

**PROGRAMA DE CONVERSIÓN FINANCIADA A GAS – COFIGAS ADMINISTRADO  
POR LA CORPORACIÓN FINANCIERA DE DESARROLLO – COFIDE**

**PRESUPUESTO DE CONVERSIÓN A GAS VEHÍCULAR**

**IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO DE GAS VEHÍCULAR (“EL CLIENTE”):**

1. NOMBRE Y APELLIDOS DE EL CLIENTE:
2. N° DE CUENTA DE AHORROS EN EL BANCO DE LA NACIÓN:

**IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO A SER CONVERTIDO A GAS VEHÍCULAR**

3. PROPIETARIO DEL VEHÍCULO:
4. PLACA DEL VEHÍCULO:
5. MARCA Y MODELO:
6. COLOR:
7. AÑO:
8. OTRAS:

**DEL TALLER DE CONVERSIÓN AUTORIZADO**

1. NOMBRE DEL TALLER DE CONVERSIÓN:
  2. N° DE RUC:
  3. CÓDIGO DEL TALLER:
  4. N° DE CUENTA CORRIENTE EN EL BANCO DE LA NACIÓN:
  5. DIRECCIÓN:
  6. SERVICIO DE CONVERSIÓN A GAS VEHÍCULAR:
- 
7. PRECIO DE LA CONVERSIÓN EN NUEVOS SOLES INCLUIDO EL I.G.V.:

FECHA DE EMISIÓN DEL PRESUPUESTO:    /    /       

\_\_\_\_\_  
FIRMA DE EL CLIENTE  
NOMBRES Y APELLIDOS:  
D.N.I. N°

\_\_\_\_\_  
(SELLO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
DEL TALLER AUTORIZADO)

**DESEMBOLSO DEL PRÉSTAMO**

EL DESEMBOLSO DEL PRÉSTAMO GAS VEHÍCULAR DEL BANCO DE LA NACIÓN ESTÁ SUJETO AL CUMPLIMIENTO CONCURRENTENTE DE LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- A) QUE COFIDE INFORME AL BANCO DE LA NACIÓN QUE LA CONVERSIÓN Y HABILITACIÓN DEL VEHÍCULO A GAS VEHÍCULAR HA SIDO EXITOSA.
- B) QUE EL CLIENTE Y/O SU GARANTE FIRMEN TODOS LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES DEL PRÉSTAMO DE CONFORMIDAD CON LA POLÍTICA CREDITICIA DEL BANCO DE LA NACIÓN.

SI LAS CONDICIONES DESCRITAS NO SE CUMPLEN DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO DESDE EMITIDA LA “CONSTANCIA DE APROBACIÓN DEL PRÉSTAMO” POR EL BANCO, EL DESEMBOLSO QUEDA SIN EFECTO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL BANCO.

Código del Préstamo  
Gas Vehicular:

1. ESTE PRESUPUESTO INCLUYE LA PRESTACIÓN DE TODOS LOS SERVICIOS, REPARACIONES, VENTA DE ACCESORIOS Y EQUIPOS, Y DEMÁS CONDICIONES REQUERIDAS PARA QUE EL AUTOMÓVIL SEA CONVERTIDO A GAS VEHICULAR.
2. AL PRECIO DEL SERVICIO DE CONVERSIÓN SE AÑADIRÁN LOS SIGUIENTES CONCEPTOS ASOCIADOS AL PRÉSTAMO GAS VEHÍCULAR ACORDADOS ENTRE EL CLIENTE Y EL BANCO: IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS – I.T.F., SEGURO DE DESGRAVAMEN, SEGURO DE CUOTA PROTEGIDA DE SER EL CASO, COMISIONES Y GASTOS ADICIONALES.